

Representación de la mujer en puestos de decisiones, en República Dominicana

La representación de las mujeres en espacios de toma de decisiones públicas, y en puestos de poder político, tiene un efecto directo en la mejora de las condiciones físicas y materiales necesarias para que la mujer alcance la igualdad de género, en el ejercicio de sus derechos humanos.

A nivel mundial, las mujeres representan solo el 22% de los puestos parlamentarios, y a pesar de que esta cifra casi se ha duplicado en los últimos veinte años, sigue habiendo una gran distancia entre hombres y mujeres. Asimismo, se observa que en los porcentajes de mujeres parlamentarias existe una brecha importante entre regiones. Mientras que en las Américas las parlamentarias representan el 25.5%, y en los países nórdicos de Europa representan el 41.1%, se observan porcentajes mucho menores en Asia (18.4%), Oriente Medio y África del Norte (17.1%), y la región del Pacífico (15.7%).¹

En uno de los acuerdos concertados, durante la XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santo Domingo en octubre del 2013, se pactó: **Promover la equidad y la igualdad de género en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones.** También los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) apoyan la lucha de la igualdad de condiciones entre hombres y mujeres; específicamente el Objetivo 5, **lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres y niñas**, indicando en la Meta 5.5 que se debe: **Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres, y la igualdad de oportunidades para el liderazgo en todos los niveles de toma de decisiones en la vida política, económica y pública.**

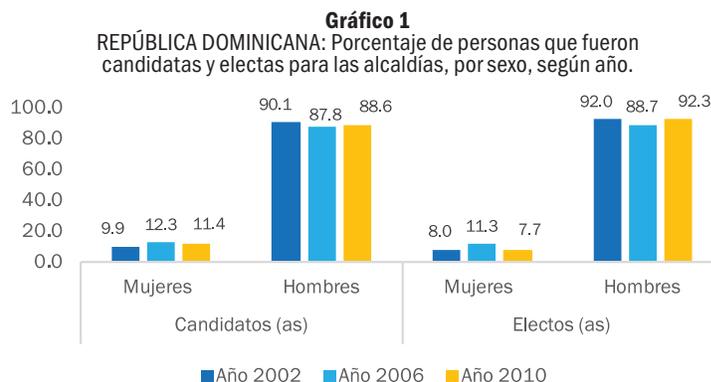
En este sentido, los países partícipes de dichos acuerdos deberían ofrecer mayores oportunidades, y no poner trabas de ningún tipo a las mujeres para que participen en la vida política y social del país al que pertenezcan, en igualdad de condiciones que los hombres. *En efecto, no se puede alcanzar la plena igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida si no se consigue la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la gobernabilidad y la representación política.* (Sepideh Labani; Carla Zabaleta Kaehler; Paula de Dios Ruiz, 2009).

Es importante destacar que, pese a la baja representatividad femenina existente en el país, se han tomado acciones positivas para la paridad de género, como la implementación de la cuota femenina a nivel local. Ésta establece que en caso de que el alcalde sea hombre la vice alcaldesa debe ser mujer, y viceversa.

Mujeres en las alcaldías

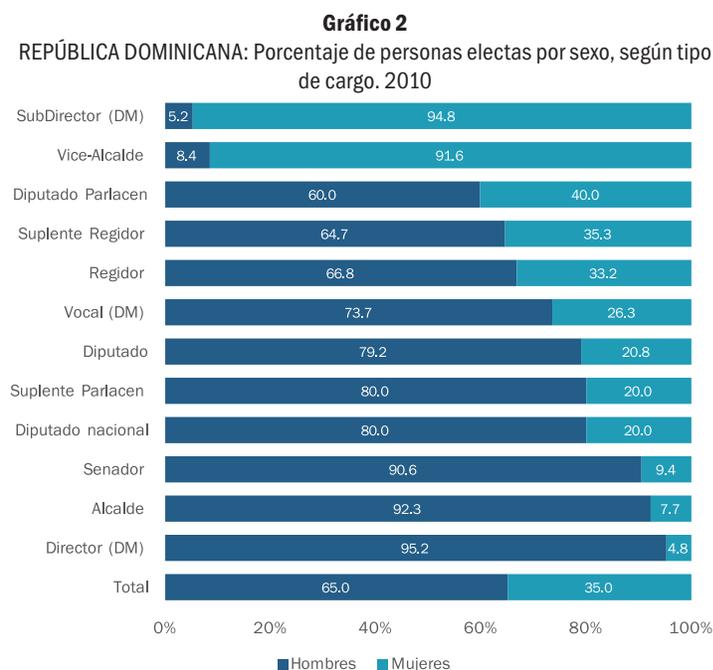
La representación política de las mujeres es claramente minoritaria en República Dominicana; esto se observa por la poca presencia de candidatas en las contiendas electorales. Tal como refleja el Gráfico 1, para el año 2010 solo 11.4% de los aspirantes a una alcaldía eran mujeres, proporción inferior a la de las elecciones del 2006 donde fueron el 12.3%. El éxito de las candidaturas

también fue menor. En el 2010, solo 7.7% de los cabildos eran dirigidos por alcaldesas, frente al 11.3% de mujeres en el 2006.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Junta Central Electoral (JCE), 2016.

El Gráfico 2 refleja los efectos de la cuota en los puestos de subdirector/as de distrito municipal y de vice alcalde/sa, de los cuales la mayoría son ocupados por mujeres. En efecto, se observa que en los escaños para diputado/a, tanto para las categorías de puestos en el PARLACEN, a nivel nacional y regular, la proporción de mujeres se encuentra al mismo nivel de Latinoamérica, alrededor de un 20%.² Sin embargo, en el caso de los Senadores/as, solo el 9.4% son mujeres. Queda pendiente la discusión de qué tanto de estos puestos de subdirección funcionan como accesorio para cumplir un requisito, y cuáles son las atribuciones políticas reales que éstos implican.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Junta Central Electoral (JCE), 2016.

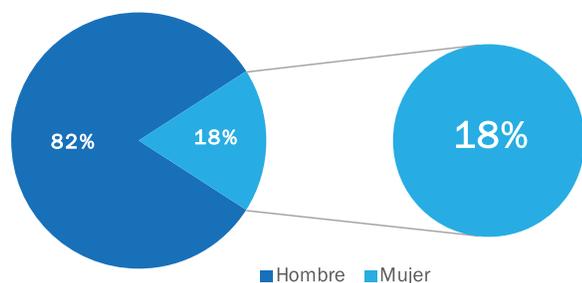
1 <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/leadership-and-political-participation/facts-and-figures>

2 Fundación Friedrich Ebert Stiftung 2016

Participación de la mujer en los ministerios

La participación de la mujer es de apenas un 18% en los gabinetes ministeriales, frente a un 82% de participación de hombres (ver Gráfico 3). Esto equivale a solo cuatro puestos ocupados por mujeres de los 22 ministerios existentes en el país. A esto se debe sumar el hecho de que existe una tendencia en la Administración Pública de designar a las mujeres en cargos relacionados a lo social y de menor rango.³ Del mismo modo, no basta con un incremento cuantitativo de las mujeres en espacios de decisión, sino que es necesaria una participación cualitativa que se traduce en que su voz y sus intereses se escuchen no solo en las “políticas blandas o tradicionales” (Asuntos Sociales, Mujer, Infancia), sino en los denominados asuntos o áreas “claves” para el Estado (Interior, Hacienda, Seguridad, Fomento, etc.).⁴ A pesar de los diversos acuerdos realizados, la normativa para integrar a la mujer a la vida política, y habiendo pasado casi dos décadas de la implementación de la cuota de participación femenina, aún existe una amplia brecha entre hombres y mujeres en algunos puestos de altos niveles de autoridad.

Gráfico 3
REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de mujeres y hombres en los gabinetes ministeriales. 2016

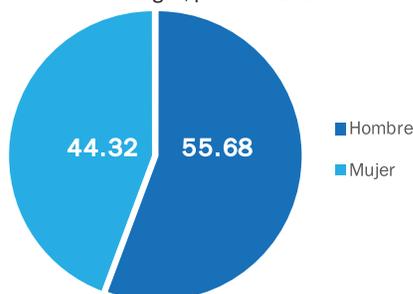


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la página de la presidencia de la República Dominicana, 2016.

Elecciones del 2016

Para las elecciones del 2016, el 44.32% de las candidaturas para todos los cargos son mujeres, y 55.68% corresponde a hombres (ver Gráfico 4). A simple vista parecería que se está muy cerca de lograr la paridad de género en la participación política en el país, pero no es así. Esto se debe, como se mencionó en párrafos anteriores, a los efectos de la cuota femenina, porque al profundizar para ver la paridad por puestos, la visión cambia abruptamente, ya que los espacios de mayor importancia siguen siendo ocupados por hombres. En el Gráfico 5 se puede apreciar mejor este concepto.

Gráfico 4
REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de personas candidatas para todos los cargos, por sexo. 2016



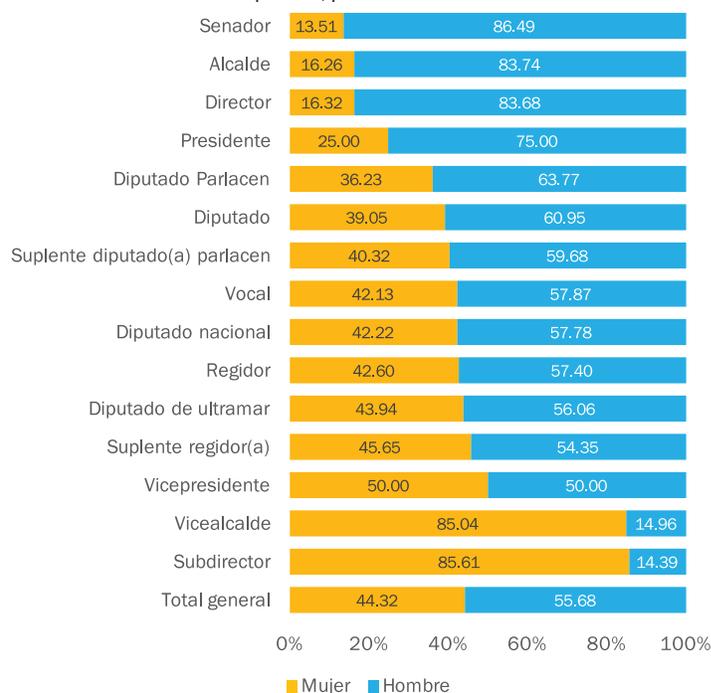
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Junta Central Electoral (JCE), 2016.

³ <http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/1/28431/Participaci%C3%B3n.pdf>

⁴ ONU MUJERES: Empoderamiento político de las mujeres: marco para una acción estratégica. 2014-2017.

Gráfico 5

REPÚBLICA DOMINICANA: Porcentaje de candidaturas, según tipo de puesto político, por sexo. 2016



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Junta Central Electoral (JCE), 2016.

Las candidaturas políticas de las recientes pasadas elecciones presentaron una participación femenina que, en términos generales, podría parecer bastante igualitaria. Sin embargo, cuando se examina cada candidatura por separado, se observa que los mayores porcentajes de mujeres se encuentran en puestos de segunda autoridad o en puestos de suplencia como: Vicealcaldes (85.04%), subdirectoras (85.61%), vicepresidentas (50%) o suplente de regidor/a (45.85%).

El panorama opuesto se presenta en los puestos de posiciones primarias, donde el porcentaje de mujeres candidatas no sobrepasó el 25%, en candidaturas como las senadurías (13.51%), las alcaldías (16.26%), las direcciones (16.32%) y la presidencia (25%).

Conclusión

La participación de la mujer en los gobiernos locales es clave para la promoción de políticas con perspectiva de género a nivel comunitario. La desigualdad tan amplia en los puestos de dirección municipal refleja que existen barreras tanto culturales como de otra índole, que influyen de modo que en República Dominicana las mujeres sean gobernadas por hombres. La mayoría de las veces que las mujeres han dirigido ministerios son aquellas con vocación a roles relacionados con lo femenino; excluyendo así a las mujeres de ser elegibles para puestos de dirección que se asocian con el carácter, la autoridad o que desarrollan mega-proyectos como en: Obras Públicas, Interior y Policía o el Ministerio de la Presidencia. En este sentido, el Estado debe promover y garantizar la participación equitativa de mujeres y hombres en los distintos puestos de elección popular, para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia, en los ministerios y en los organismos de control del Estado.